

CÉSAR A. GUARDIA MAYORGA, *Diccionario Kechwa-Castellano, Castellano-Kechwa* (contiene, además: *Vocabulario del Chinchaysuyu y Toponimias*), quinta edición, corregida y aumentada, Ediciones Los Andes, Lima, 1971; y, del mismo autor, *Gramática Kechwa*, Ediciones Los Andes, Lima, 1973.

Nos introducimos en una parcela ajena a nuestros conocimientos, para formular algunas breves reflexiones alrededor de estos dos volúmenes, sobre todo a propósito del decreto ley núm. 21156, expedido por el gobierno del Perú, mediante el cual se reconoce en esta república, igual que el castellano, como lengua oficial, al quechua.

Se fundamenta dicha disposición en la necesidad de proseguir la transformación de las estructuras culturales de la nación, procurando la integración de los peruanos y fortalecer, así, la conciencia nacional.

Se agrega que la lengua quechua es un legado ancestral de la cultura peruana, cuya esencia debe ser preservada por el estado; que la población quechuo-hablante, al no tener en el presente acceso directo al conocimiento de las leyes (escritas en español) y no apersonarse ante los organismos y reparticiones del sector público nacional por desconocer la lengua en que ha sido elaborado el *corpus* legal del país, ignora sus obligaciones y está limitada en el ejercicio de sus derechos, con menoscabo del principio de igualdad ante la ley.

Aparte de reconocer al quechua como lengua oficial de la república, al igual que el castellano, el citado decreto ley señala que a partir de la iniciación del año escolar de 1976 su enseñanza será obligatoria en todos los niveles de educación de la república, quedando encargados los ministerios de guerra, marina, aeronáutica, interior y educación del cumplimiento de la citada disposición. Se agregan dos artículos a nuestro juicio muy importantes: el numeral tercero dispone que el poder judicial adopte las medidas necesarias para que, a partir del 1º de enero de 1977, las acciones en las cuales las partes sean *solo* de habla quechua, se realicen en este idioma. El numeral cuarto precisa que el ministerio de educación y demás sectores serán responsables de asegurar la preparación y edición de diccionarios, textos, manuales y otros documentos necesarios para el cumplimiento del decreto ley que comentamos, tomando como pretexto los volúmenes indicados.

He aquí algunos pensamientos que queremos exponer. Señalamos expresamente que no somos quechuólogos; que no hemos transitado jamás por esta parcela de la lingüística. Nuestra formación hace, sin embargo, posible que lo que digamos esté sólidamente construido. Sobre todo porque nuestra experiencia en investigaciones cuasi similares aplicadas a lenguas orientales — en especial al área semítica y, particularmente, al árabe clásico — nos han dado alguna experiencia.

En determinadas personas, la oficialización del quechua ha exacerbado un siempre repugnante filo-indigenismo que pretende desconocer el aporte de España a la creación de la personalidad mestiza peruana. En más de una ocasión hemos dicho que no concebimos un Perú anterior a la presencia española en nuestro continente. Ni nuestros incas fueron peruanos. Ni nuestros mochicas, chimúes, mazcas, etc. tuvieron conciencia de una *peruanidad* que algunos, con evidente chauvinismo, pretenden hacerla remontar hasta el denominado *Hombre de Lauricocha*. Incas, mochicas, chimúes, nazcas, etc. fueron pre-peruanos; es decir fueron elementos formadores del Perú. Si, como sabemos, el agua posee dos elementos, hidrógeno y oxígeno, constituiría una aberración incalificable decir que el oxígeno o el hidrógeno aislados son agua. Por desgracia el mismo error histórico se padece en España donde se pretendió siempre descubrir una eterna hispanidad, cuyos orígenes se remontarían nada menos que a Noé. Contra esta y otras absurdidades ha batallado, ya sabemos, nuestro llorado y admirado Américo Castro.

Ahora bien, el decreto ley mencionado tiene un propósito objetivo y capital: posibilitar la unidad nacional mediante el fortalecimiento de su propia conciencia. Pero el chauvinismo filo-indigenista pretende ver en tal disposición el nacimiento de dos rivales: el castellano frente al quechua: esto es una antojadiza distorsión de la esencia de la norma.

Pero, además, no ha faltado quien vea en el decreto ley un velado deseo de extinguir el castellano, para hacer del Perú un estado totalmente quechua. Ello, igualmente, es una aberración.

Si se lee, como debe ser, el decreto ley, hallaremos que hay en él un pensamiento cristallino como el agua que brota de los puquíos andinos: la población quechuo-hablante no ha podido tener acceso al *corpus* de leyes vigentes en el país, hasta ahora escrito y concebido por hispano-hablantes. A su vez, éstos deberán sumergirse en el mundo quechuo-hablante para poder aprehender sus valores culturales, éticos, estéticos, y resolver, así, sus problemas sociales, económicos y políticos. Hay, por ende, una clarísima interrelación entre el castellano y el quechua dentro del territorio peruano, sin olvidar la existencia de un grupo tan importante como el de la lengua *aimará*, hablada esta última por sectores importantes de la población. Para un estudio integral sobre el Perú como fenómeno lingüístico, sería imposible dejar pasar los innúmeros dialectos selvícolas. Aclaremos, asimismo, como noción básica, que no existe un quechua sino diversos *quechuas*.

Naturalmente que por una ley general lingüística que conocemos, quienes algo sabemos de teoría lingüística, *nolens, volens*, el quechua (o los quechuas) tarde o temprano habrá sido absorbido por el castellano. Quizás aun pudiera preverse su desaparición. No se aduzca el caso del vasco o de otras lenguas nacionales de España y de Europa,

v. gr. el genovés, el napolitano, etc. y aun de otras menores como el pugliese en la península itálica. Ni mucho menos se nos hable de lenguas orientales como el kurdo (que emplea dos tipos de alfabetos); o de decenas de idiomas que perviven en el subcontinente indostano. Todo ello constituye una realidad muy diferente al quechua. Su explicación nos llevaría muchas páginas eruditas de carácter comparativo, para exponer criterios sobre el particular.

Obsérvese, pues, con reiteración, que uno de los propósitos de este decreto ley es, entre otros, el acceso de la población quechua al orbe legal creado en español y vigente en el Perú; acceso a los organismos de la administración pública forjados, asimismo, por sectores hispanohablantes de la república.

Al lado de estas reflexiones, se nos antojan otras no menos importantes. ¿Cuál de los quechuas será el oficial? Se reputa erróneamente como el quechua más *puro* (más castizo) el que sobrevive en el Cuzco. Pero un quechuólogo tan competente como el peruano Alfredo Torero ha demostrado palmariamente que el quechua (o los quechuas, incluyendo el que subsiste en la antigua capital inca) no se originó en esa zona sino más bien en la costa central de la actual república del Perú, casi en las inmediaciones de Lima. Pero lo importante, para los propósitos de integración nacional que inspiran el decreto ley, es que adoptar preeminente y excluyentemente cualquiera de los quechuas, crearía resentimientos regionalistas.

Nosotros creemos que para alcanzar propósitos óptimos, en un estudio sobre este asunto, debiera allegarse, en primer lugar, la variada bibliografía, de desigual mérito, que existe hasta la fecha. Baste decir que una ligera consulta al afamado Catálogo de la Biblioteca Main registra no menos de doscientas fichas bajo el rubro de *Kechua Language*. Cuarenta de ellas corresponden a diccionarios. Y diecisiete a glosarios, vocabularios, incluyéndose el de tan subido valor, pero tan olvidado, como el volumen de Johann Jakob von Tschudi (1818-1889), *Organismus der Khetšua-sprache von J. J. von Tschudi* (Leipzig, F. A. Brockhaus, 1884); la riquísima *Bibliographie des langues aymará et kichua* de Paul Rivet; el bastante elaborado, aunque en algunos sectores deficiente, de don José Toribio Medina: *Bibliografía de las lenguas quechuas y aymara...* (New York, Museum of the American Indian, Heye foundation, 1930), instrumento muy útil pese a su cordedad (117 páginas); el breve pero bello trabajo de Victoria de La Jara *La escritura peruana y los vocabularios quechuas antiguos* (Lima, Imprenta Lux, 1964); sin olvidar los problemas de transliteración que deben abordarse, como se ha hecho, con criterio totalmente científico para el árabe, el persa, etc. Respecto a ello la producción bibliográfica es realmente pobre; conocemos, v. gr., un trabajo de algún mérito: *Phonetic transcription of indian languages; report of committee of*

American anthropological association... (Washington, Smithsonian institution, 1916). Naturalmente que algunos criterios allí expuestos han sido superados por las modernas técnicas. Tampoco hay que descuidar el aspecto comparativo con otros quechuas: poseemos v. gr. el volumen de Louisa R. Stark, *El quichua de Imabura: una gramática pedagógica*, cuyos coautores, aparte de la ya mencionada, son Miguel Arango Concha y Carlos Conteron Córdova (Otavalo, Ecuador, Instituto Interandino de Desarrollo, 1973). Esta publicación carece ciertamente de altura.

Si no se encara el problema integralmente de la manera más seria, hay el peligro de caer, entre otros graves asuntos, en el comercialismo: ya hemos visto cómo en Lima, a los pocos días de expedido el decreto ley señalado, han aparecido librerías como los titulados *Aprenda Ud. el quechua en diez días*.

En un país como el Perú, donde quien levanta un centímetro la pluma ya debe merecer la gratitud pública, pues la república constituye un país con un dramático índice de analfabetos absolutos y relativos; en un país que ha producido hombres de la talla de Garcilaso de La Vega, de Ricardo Palma, de César Vallejo, de José Santos Chocano; en una tierra donde la paciencia, la ciencia y el saber del Padre Lira supo producir, con todos sus yerros, una obra tan benemérita como su hoy inhallable *diccionario* quechua; los breves pero entusistas ensayos de Humberto Vidal Unda, Alencastre y cien patriotas más; las dos obras de César Guardia Mayorga, a quien guardamos el mayor respeto y la mayor simpatía, merecen nuestro aplauso.

Finalmente, no deberá ocultarse una dolorosa realidad, pese a todo lo dicho: el Perú carece, absurdamente, de un plantel de quechuólogos eminentes. Algunas veces hay que ir a buscarlos a lugares tan distantes como Europa, Estados Unidos, la Unión Soviética y aun la República Popular de China.

RAFAEL GUEVARA BAZÁN

Instituto Peruano de Estudios Islámicos,
Lima.

N. B. Para efectos bibliográficos, The Library of Congress, de Washington D. C., está en proceso de substituir la forma *kechua* por *quechua*.

ERNESTO CARDENAL, *La vita è sovversiva*, a cura di Antonio Melis, Milano, Edizioni Accademia, 1977, 243 págs.

No me detengo en la introducción, necesariamente más informativa que crítica debido al carácter de la colección, donde hay que